

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**



**ORDENANZA NÚM. 17 PROY. ORDENANZA NÚM. 18
SERIE 2025-2026 SERIE 2025-2026**

DE ADMINISTRACIÓN

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOA BAJA, MEDIANTE SU ALCALDE A CONSTITUIR SERVIDUMBRES DE PASO Y USO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES DE PUERTO RICO EN PROPIEDADES MUNICIPALES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DE CONTROL DE INUNDACIONES RÍO LA PLATA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

1^{ER} POR CUANTO:

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en su Artículo 1.008, establece que, entre las los poderes de los municipios se encuentra el vender, gravar y enajenar cualquiera de sus propiedades con sujeción a las disposiciones del Código, o las leyes u ordenanzas aplicables al igual que ceder a, y adquirir de cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles con sujeción a las disposiciones del Código.

2^{DO} POR CUANTO:

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, junto al Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos de América, se encuentran realizando un histórico trabajo para control de inundaciones en el Río La Plata. Este proyecto tiene un costo superior a los quinientos millones de dólares provenientes del dinero asignado a trabajos civiles de la agencia y de la Ley Bipartita de Presupuesto del 2018 (P.L. 115-123).

3^{ER} POR CUANTO:

El proyecto de control de inundaciones en el Río La Plata ha comenzado sus fases en el pueblo de Toa Baja. Esto implica que, el Cuerpo de Ingenieros, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales o sus contratistas, podrían necesitar el uso de terrenos privados o municipales para la entrada, salida o almacenamiento de los equipos necesarios para la operación del proyecto. De igual forma, se podrían necesitar terrenos para cualquier otro asunto relacionado al lograr el objetivo del dragado del Río La Plata.

4^{TO} POR CUANTO:

Por tal razón, podrían ser necesarios la otorgación de escrituras públicas de constitución de servidumbres, cesión de uso o titularidad de terrenos municipales hacia el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico para la operación de este proyecto.

5^{TO} POR CUANTO:

Debido a la importancia del proyecto, se aprobó la Ordenanza Núm. 18, Serie 2024-2025, la cual autorizó a la Administración Municipal de Toa Baja, a través del Alcalde, a otorgar las escrituras públicas o documentos pertinentes para ceder el uso o titularidad de las propiedades municipales que sean necesarias

para la operación del Proyecto de Control de Inundaciones del Río La Plata al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico (DRNA).

6^{TO} POR CUANTO:

El DRNA ha indicado que el negocio jurídico correcto para el objetivo deseado es, mediante la constitución de servidumbres de paso y uso.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA:

1^{RA} SECCIÓN:

Autorizar al Alcalde del Municipio de Toa Baja, Hon. Bernardo Márquez García, a otorgar las escrituras públicas o documentos necesarios para constituir servidumbres de paso y uso a favor del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico en las propiedades municipales que sean necesarias para la operación del Proyecto Control de Inundaciones Río La Plata.

2^{DA} SECCIÓN:

Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

3^{ERA} SECCIÓN:

Cualquier Resolución u Ordenanza que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

4^{TA} SECCIÓN:

Copia de esta Ordenanza le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

5^{TA} SECCIÓN:

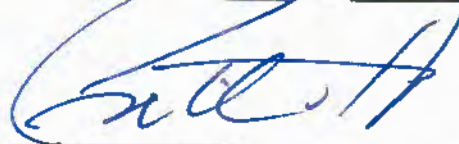
Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzara a regir inmediatamente después de ser firmada y aprobada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2025. FIRMADA POR LA PRESIDENTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2025.



HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR EL ALCALDE DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2025.



HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE TOA BAJA



SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

*Yo, Alfred S. Rodríguez La Torre, Secretario de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 17, Serie 2025-2026: "PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOA BAJA, MEDIANTE SU ALCALDE A CONSTITUIR SERVIDUMBRES DE PASO Y USO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES DE PUERTO RICO EN PROPIEDADES MUNICIPALES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DE CONTROL DE INUNDACIONES RÍO LA PLATA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS."** Aprobada por la Legislatura Municipal el **29 de octubre de 2025**, en la Sesión Extraordinaria, correspondiente al año fiscal 2025-2026, con la siguiente votación:*

A FAVOR (14):

**HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA
HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ
HON. WANDA I. GONZÁLEZ VÉLEZ
HON. HARRY A. JIMÉNEZ PÉREZ
HON. GERHIL MEDINA BÁEZ
HON. ELIEZER MELÉNDEZ TORRES
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ
HON. JUAN E. NIEVES COLÓN
HON. CARILYN M. NIEVES ARROYO
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES
HON. YARITZA SANTOS RIVERA
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA
HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA**

EN CONTRA (0):

NINGUNO

ABSTENIDO (0):

NINGUNO

AUSENTES (2):

**HON. IRIS N. ARROYO MOJICA
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ**

***ADEMÁS, CERTIFICO** que, de acuerdo con las octas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".*

***Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy **30 de octubre de 2025**.*

CERTIFICO:



**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**